

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios en relación con esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Casariche, 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Ramón Parrado Cano.

18285 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2001, del Ayuntamiento de Petrer (Alicante), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Conserje.

El Ayuntamiento de Petrer convoca concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dos plazas de Conserje de instalaciones y edificios municipales.

Estas plazas están clasificadas como funcionario de carrera, Escala de Administración General, subescala Subalterna, categoría Conserje.

Las bases íntegras de este concurso-oposición aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 192/2001, de 22 de agosto, advirtiendo que los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablero de anuncios de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria y para las que aparecen publicadas en el mismo «Boletín Oficial» de la provincia será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Petrer, 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José A. Hidalgo López.

18286 RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, del Ayuntamiento de Coca (Segovia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 110, de 12 de septiembre de 2001, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 172, de 4 de septiembre de 2001, se publican íntegramente las convocatorias y las bases para la provisión de las siguientes plazas a cubrir todas ellas por concurso-oposición libre:

Funcionarios de carrera

Una plaza de Técnico Medio, de Administración General, subescala Técnica.

Una plaza de Auxiliar de Contabilidad y Tesorería, de Administración General, subescala Auxiliar.

Una plaza de Auxiliar de Urbanismo, Archivos y Biblioteca, de Administración General, subescala Auxiliar.

Personal laboral

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Una plaza de Auxiliar Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Coca, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Juan Carlos Álvarez Cabrero.

UNIVERSIDADES

18287 RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 5 de julio de 2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se procede a su corrección:

En la página 28155, columna dos, en la referencia del concurso: 71/2405, donde dice: «Área de conocimiento: "Fisiología"», debe decir: «Área de conocimiento: "Química Física"».

La presente Resolución no modifica los plazos establecidos.

Badajoz, 3 de agosto de 2001.—El Rector, Ginés M.^a Salido Ruiz.

18288 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, categoría de titulado de Grado Medio, grupo II (Prevención de Riesgos Laborales), especialidad seguridad en el trabajo.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el título II capítulo 3 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas del Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999); y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado de Grado Medio grupo II (Prevención de Riesgos Laborales), especialidad seguridad en el trabajo.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de 30 de junio de 1994), y las bases de la convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los can-

didatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente, así como la formación mínima de la especialidad y disciplina de seguridad en el trabajo recogida en el artículo 37.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 3.500 pesetas, que se ingresará en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas y en el «Boletín Oficial del Estado», una resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la

no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presente solicitud fuera de plazo.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2 El Tribunal podrá nombrar Vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, este celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal P.A.S., edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 01 22 77.

4.7 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato

5.1 El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5 En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 17 de septiembre de 2001.—El Rector, Luis Parras Guisasa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios:

El primero de carácter teórico, versará sobre el contenido íntegro del programa que figura en el anexo II.

El segundo de carácter práctico, versará sobre el contenido de la especialidad de seguridad, según lo indicado en el apartado B de los requisitos de los aspirantes.

La puntuación máxima será de 10 puntos, para cada uno de los ejercicios, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos para superarlos.

ANEXO II

Programa

Tema 1. El III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999).

Tema 3. El Presupuesto de la Universidad de Jaén: Normas sobre gestión del gasto: Normativa sobre anticipos de caja; tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

Tema 4. Condiciones de trabajo y salud laboral. Conceptos preventivos básicos. Riesgos y daños derivados del trabajo.

Tema 5. Técnicas de prevención, protección y promoción de riesgos profesionales. Medicina del trabajo: Conceptos básicos, objetivos y funciones. Ergonomía y Psicología aplicada: Concepto y objetivos.

Tema 6. Bases estadísticas de la prevención. Análisis estadístico de accidentes.

Tema 7. Ámbito jurídico de la prevención. Organización de la prevención en España. La participación de los trabajadores en la prevención. Sistema de responsabilidad. La prevención de riesgos en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Gestión de la prevención de riesgos profesionales. Planificación, organización y economía de la prevención. Gestión de calidad. Ecogestión.

Tema 9. Otras actuaciones en materia de prevención. Formación. Negociación. Comunicación.

Tema 10. Técnicas afines: Seguridad del producto, seguridad industrial y prevención de riesgos patrimoniales.

Tema 11. Seguridad. Técnicas. Evolución de riesgos. Técnicas específicas.

Tema 12. Higiene. Criterios de valoración. Evolución del riesgo higiénico. Agentes físicos ambientales, químicos y biológicos.

Tema 13. Ergonomía. Principios fundamentales. Tendencias actuales.

Tema 14. Medicina del trabajo. Enfermedades profesionales.

Tema 15. Concepto y objetivos de la seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad.

Tema 16. Accidentes de trabajo. Metodología de investigación de accidentes. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente e inspecciones de seguridad.

Tema 17. Sistemas de protección colectiva e individual. Utilización de equipos de protección individual. Utilización de equipos de trabajo.

Tema 18. Normas y señalización de seguridad.

Tema 19. Lugares y espacios de trabajo.

Tema 20. Análisis, evaluación y control de máquinas, equipos, instalaciones y herramientas.

Tema 21. Manipulación de cargas, almacenamiento y transporte.

Tema 22. Seguridad para el riesgo eléctrico.

Tema 23. Seguridad contra incendios.

Tema 24. Obras de construcción. Real Decreto 1627/1997.

Tema 25. Planes de emergencia y autoprotección.

Tema 26. Análisis, evaluación y control de riesgos derivados de productos químicos.